**EXPEDIENTE CONTRATO Nº : CONTR 20250000559658**

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO CITADO EN EL ENCABEZAMIENTO: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (TARCJA) 109/2026 DE 13 DE MARZO DE 2026**

## HECHOS

**PRIMERO.**-

1.1.- Mediante acuerdo de 09.10.2025 se inició el presente expediente CONTR 20250000559658 para la contratación por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería del servicio de peritaciones judiciales en procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Almería y provincia.

**1.**2.- El 15.12.2025 se aprobaron el Pliego el de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación del contrato.

**1.**3.- con fecha 19.12.2025 se aprueba el expediente de contratación CONTR 20250000559658, y se determinó la apertura del procedimiento de adjudicación. Procedimiento que es abierto sobre la base de lo contemplado en los artículos 131.2 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de del Sector Público.

**1.**4.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante el 03.02.2026, con n.ºde anuncio 2026- 0001822183.

**SEGUNDO.**- Con fecha 23 de febrero de 2026, se recibe vía Bandeja, escrito del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales, en adelante TARCJA, notificando a este Órgano de Contratación, la Interposición ante el mismo de Recurso Especial en materia de contratación por la Entidad **ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA** el 20.02.2026, contra El Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que han de regir la licitación del Contrato, en el que solicita la adopción de medida cautelar de suspensión de plazo de presentación de ofertas. Y requiriendo al órgano de contratación, la remisión al tribunal en el plazo de 2 días de: la documentación completa foliada y diligenciada que integra el Expediente, Informe, alegaciones y listado de empresas que han presentado oferta.





| REBECA GOMEZ GAZQUEZ | | 15/04/2026 14:11:50 | PÁGINA: 1 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwT28f8LRSxf066w1q0ua0zDmZU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**TERCERO.**- Con fecha 26 de febrero de 2026, EL TARCJA, notifica a este Órgano de Contratación que con fecha 24 del citado mes y año ha adoptado la medida cautelar 37/2026 formulada por la ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA (APTJA), hasta la resolución del recurso presentado contra el PCAP del contrato ( Expt CONTR 2025 0000559658).

**CUARTO.-** Con fecha 17 de marzo, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, dicta resolución estimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA, contra el PCAP que rige el procedimiento de licitación del contrato denominado, "Servicio de peritaciones judiciales en procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Almería y provincia " (Expediente: CONTR 2025 559658) convocado por Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería y en consecuencia, acuerda anular el acto impugnado, indicando al órgano de contratación que se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución, léase: "La corrección de las infracciones legales cometidas, y que han sido analizadas y determinadas en el fundamento de derecho sexto de esta resolución, debe llevarse a cabo anulando el PCAP que rige el procedimiento de adjudicación del contrato citado en el encabezamiento, conforme a lo establecido en dicho fundamento, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación, en la que deberá tenerse en cuenta lo indicado sobre la incongruencia entre el valor estimado del contrato indicado en el anuncio de licitación y en el PCAP".

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO**.-La Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, se asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del Gasto e Ingresos

**SEGUNDO**.- La resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, es directamente ejecutiva conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, **ACUERDO** la ejecución de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en sus términos, y a tal efecto:

1.- Levantar la suspensión cautelar del procedimiento de licitación (Expt CONTR 2025 0000559658) cordada por resolución del TARCJA de 24 de febrero de 2026, en la medida 37/2026.

2.- Anular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación del contrato Expt CONTR 2025 0000559658, aprobado de 15/01/2025, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación. Disponiendo por tanto retrotraer las actuaciones las actuaciones al momento procedimental anterior a la aprobación del PCAP

LA DELEGADA TERRITORIAL
(P.D. Orden de 6 de octubre de 2023
BOJA n.º 197 de 13 de octubre)
Fdo. Rebeca Gómez Gázquez